

Vengo en nombrar a don Alfredo Fernández Barrios Delegado provincial de Trabajo de Badajoz, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,  
MANUEL JIMENEZ DE PARGA CABRERA

**29233** REAL DECRETO 3103/1977, de 1 de diciembre, por el que se nombra Delegado provincial de Trabajo de Lérida a don Antonio Pallarés Sánchez.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto setecientos noventa y nueve/mil novecientos setenta y uno, de tres de abril, orgánico y funcional de las Delegaciones de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar a don Antonio Pallarés Sánchez Delegado provincial de Trabajo de Lérida, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,  
MANUEL JIMENEZ DE PARGA CABRERA

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**29234** RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 5 de diciembre de 1972 para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Ciudad Sanitaria «La Fe», de Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 5 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 27), concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Ciudad Sanitaria «La Fe», de Valencia.

El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal Provincial y demás documentaciones, y terminada su actuación respecto a la plaza y especialidad que se citan, ha elevado a esta Delegación General propuesta de Facultativo a quien ha de adjudicarse. Esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

CIUDAD SANITARIA «LA FE». VALENCIA

*Cirugía infantil (Traumatología)*

Don Luis Miranda Casas, Jefe de Sección.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de noviembre de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

**29235** RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 27 de octubre de 1975 para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Badajoz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 27 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Badajoz.

El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal Provincial y demás documentaciones, y terminada su actuación respecto a las plazas y especialidad que

se citan, ha elevado a esta Delegación General propuesta de los Facultativos a quienes han de adjudicarse. Esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO». BADAJOZ

*Traumatología y Cirugía ortopédica*

Don Angel Hernández Rodríguez, Jefe de Sección.  
Don Leopoldo Olea Grajera, Jefe de Sección.  
Don Manuel Quiles Galindo, Jefe de Sección.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de noviembre de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

**29236** CORRECCION de errores de la Resolución de la Subsecretaría por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de plazas del concurso ordinario para provisión de puestos de trabajo vacantes en las plantillas del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declarado a extinguir, y de Médicos titulares.

Advertidos errores aritméticos habidos en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 25 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), se subsanan a continuación, al amparo del artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Primero.—Resolución definitiva del concurso de traslado.

a) Se anulan los nombramientos que a continuación se relacionan (página 24298, primera columna):

Puntuación total	Número de escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada
ESCALAFON A		
Cuerpo de Médicos Titulares		
GRUPO II. CONCURSANTES GENERALES		
48	5.854	D. José Luis Tapia Vicente.—Calzada de Valdunciel (Salamanca), 3.ª categoría.
46	8.693	D. Ricardo Novo Rodríguez.—Salamanca, 1.ª categoría.
33	11.401	D. Clemente Luengo del Arco.—Arcediano y agregado (Salamanca), 3.ª categoría.

b) Se efectúan los siguientes nombramientos (página 24298, segunda columna):

Puntuación total	Número de escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada
ESCALAFON A		
GRUPO II. CONCURSANTES GENERALES		
48	5.854	D. José Luis Tapia Vicente.—Salamanca, 1.ª categoría.
33	11.401	D. Clemente Luengo del Arco.—Calzada de Valdunciel (Salamanca), 3.ª categoría.
28	13.338	D. Tomás Manzano Poveda.—Arcediano y agregados (Salamanca), 3.ª categoría.

El apartado séptimo (página 24298, segunda columna).—Efectos derivados del concurso, párrafo segundo, debe quedar redactado de la siguiente forma:

Concursantes forzosos: Los concursantes obligados a solicitar todas las plazas, y no lo hubieren hecho o, participando, no solicitaron todas las vacantes o hayan incurrido en la causa de desestimación de sus solicitudes prevista en el apartado 5.3 de la convocatoria, si no les hubiere correspondido ninguna de las efectivamente solicitadas, pasarán a la situación de excedencia voluntaria.